



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN ANTONIO**  
CAÑETE

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 096-2024-GAF-MDSA**

San Antonio, 13 de Agosto del 2024

**VISTO:**

El N° 503-2024-SGRRHH-GAF-MDSA de fecha 12 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Proveído N° 860-2024, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 094-SGDEMUNA-GDHPs-2024-MDSA de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Demuna, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 165-2024-GPP-MDSA de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados", añadiendo que "su disfrute y su compensación se regula por Ley o convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y del cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, respecto al pago de vacaciones trucas, el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (modificado por el Decreto Supremo N° 0656-2011-PCM) señala que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor interrumpida en la Entidad";

Que, mediante Informe N° 503-2024-SGRRHH-GAF-MDSA de fecha 12 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que corresponde el pago de beneficios sociales al ex servidor Bach. Jerson Rafael Goicochea Torres, por el periodo laborado como Asistente Administrativo en la Sub Gerencia de Demuna bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según el siguiente detalle:

<b>RANGO DE PERIODO</b>	07/08/2023 AL 30/06/2024
<b>TIEMPO DE LABORES</b>	10 MESES, 25 DIAS
<b>SISTEMA DE PENSIONES</b>	AFP PRIMA
<b>MONTO AFECTO DE BENEFICIOS SOCIALES</b>	S/ 1,670.14
<b>DESCUENTO SISTEMA DE PENSIONES</b>	S/ 195.40
<b>AGUINALDO TRUNCO</b>	S/ 300.00
<b>NETO A RECIBIR</b>	S/ 1,774.74
<b>ESSALUD</b>	S/ 150.31

Que, mediante Proveído N° 860-2024, de fecha 15 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad, procedió con la validación de la liquidación de los beneficios sociales del ex servidor, a la fecha no cuenta con pendientes por rendir;

Que, mediante Informe N° 094-SGDEMUNA-GDHPs-2024-MDSA de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Demuna, otorga la viabilidad al trámite de liquidación de los beneficios sociales

*Municipalidad Distrital de San Antonio*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN ANTONIO**  
CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

por el periodo laborado como Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través del Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 165-2024-GPP-MDSA de fecha 09 de agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal según detalle:

<b>Meta</b>	: 0012 SUBGERENCIA DE DEMUNA		
<b>F.F</b>	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
<b>RUBRO</b>	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
<b>Partida</b>	: 2. 1. 41 . 16 COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)		S/ 1,670.14
<b>Partida</b>	: 2. 1. 31 . 16 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		S/ 150.31
<b>Partida</b>	: AGUINALDOS		S/300.00
			<b>TOTAL S/ 2,120.45</b>

Que, de los actuados se tiene, que el ex servidor Bach. Jerson Rafael Goicochea Torres, laboró como Asistente Administrativo en la Sub Gerencia de Demuna, desde el 07 de agosto del 2023 al 30 de junio del 2024, por un periodo de 10 meses, 25 días, bajo los alcances del D.L. N°1057;

Por lo expuesto; de conformidad a las normas legales y municipales vigentes, y a las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MDSA, y contando con las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** a favor del ex servidor **BACH. JERSON RAFAEL GOICOCHEA TORRES** el pago de S/1,970.14 (Un mil novecientos setenta con 14/100 Soles), por beneficios Sociales de 10 meses, 25 días, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones para el pago por concepto de beneficios sociales y a los descuentos de ley correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la notificación al solicitante con las conformidades de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE

C P C GISELA AURORA RIVERA TORRES  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS